



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 20 de abril de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0391-2021

Señor
Gustavo Segura Sancho
Presidente Ejecutivo
Instituto Costarricense de Turismo

Estimado señor:

Me refiero al oficio DM-020-2021 del 29 de enero del 2021, mediante el cual remite para análisis y resolución de MIDEPLAN una propuesta de reorganización administrativa del Instituto Costarricense de Turismo (ICT).

La propuesta consiste en una reorganización administrativa parcial del ICT con el propósito de modificar su estructura institucional para la creación formal y oficial de la **Unidad Atracción de Inversiones** con dependencia jerárquica a la Dirección de Gestión Turística.

En atención a su solicitud, los funcionarios de la Unidad de Reforma Institucional (URI) del Área de Modernización del Estado de este Ministerio han realizado el análisis técnico de la propuesta y han determinado lo siguiente:

- 1) Las instituciones públicas deben ser consideradas como organismos flexibles y adaptables a todo cambio en el entorno social y regulatorio que acaezca, a efecto de actualizar, ya sea sus productos (bienes o servicios) como sus funciones, procedimientos, talento humano, gestión, tecnología o modificación de la normativa; por lo que deben permanecer atentos a realizar una actividad constante de auto análisis de su estructura organizacional, de manera tal que la organización se encuentre dentro de una dinámica de realimentación y auto examen de su labor, ajustando su funcionamiento para alcanzar los cometidos que el Estado le ha encomendado. En esta tesitura, la reorganización administrativa se entiende como una adecuación y modernización de la estructura institucional para satisfacer las necesidades sociales.
- 2) La actual estructura organizacional del ICT fue aprobada por MIDEPLAN mediante oficio MIDEPLAN-DM-OF-0146-2021 del 4 de febrero del 2021.

Conforme a esa estructura organizacional la Dirección de Gestión Turística se encuentra dividida en los siguientes departamentos:



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

20 de abril de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0391-2021
Pág. 2

Departamento de Servicio al Turista
Departamento de Certificaciones y Responsabilidad Social Turística
Departamento de Gestión y Asesoría Turística
Departamento de Oficinas de Servicios Turísticos
Departamento de Gestión y Apoyo del Centro de Convenciones de Costa Rica

- 3) La presente propuesta se ampara en una reorganización administrativa parcial, la cual comprende el estudio, revisión y análisis de una parte de la organización, con el propósito de incorporar, suprimir, modificar o redimensionar las unidades organizacionales. Los componentes básicos para la elaboración del estudio que fundamenta una reorganización parcial se establecen en la Guía 2 emitida por MIDEPLAN.
- 4) La propuesta cumple con la presentación de los documentos solicitados para una reorganización administrativa parcial, en apego a los LGRA, Componente de Normativa, incisos 4 y 5, en lo referente al Aval del Ministro Rector, el Estudio Técnico que justifica las modificaciones propuestas, el Pronunciamiento de la Unidad de Planificación Institucional (UPI) y el Acuerdo de la Junta Directiva del ICT.
- 5) La modificación a la estructura no afecta el presupuesto institucional ya que no se crearán plazas adicionales, reasignaciones o nuevos gastos, esto conforme a lo indicado en la propuesta, ya que se indica que el recurso humano existente se mantendrá en el desarrollo de las funciones de la **Unidad de Atracción de Inversiones** y la categoría de los cargos de Jefatura y sus colaboradores se mantendrá igual.

Adicionalmente, se establece que la Unidad seguirá operando con el presupuesto ordinario asignado en el Plan Anual Operativo (PAO), no se va a requerir inversión adicional para aplicar la reorganización, permanecerá en el espacio y con el mismo mobiliario asignados para su operación y seguirá disponiendo de la misma plataforma tecnológica con la que cuenta la institución.

Lo anterior es concordante con las actuales regulaciones a nivel gubernamental en materia de contratación de personal y presupuesto, según lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 41162-H, cuyo cumplimiento faculta a MIDEPLAN a realizar el análisis técnico respectivo.

El artículo en cuestión establece “**Artículo 1.** Únicamente serán aprobadas las reestructuraciones dentro de ministerios, órganos desconcentrados y entidades cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, cuyo propósito sea hacer más eficiente la gestión del Estado, siempre que no implique la creación de plazas”



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

20 de abril de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0391-2021
Pág. 3

adicionales, reasignaciones de puestos, así como nuevos gastos." (El subrayado no corresponde al original)

Sobre estas regulaciones en materia de presupuesto, MIDEPLAN en el oficio DM-910-18 del 7 de agosto del 2018, suscrito por la señora María del Pilar Garrido Gonzalo, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, procedió a indicar:

"2. En el documento de la propuesta de reorganización administrativa y en el oficio de remisión de esta, el jerarca institucional deberá indicar expresamente si la propuesta en cuestión tendrá algún impacto presupuestario para su implementación, a este efecto, no sólo deberán considerarse los impactos en el tema de gestión de recursos humanos (reasignaciones, creación de plazas, entre otros), sino que también aquellos gastos asociados a capacitación que se deberá brindar a las personas para asumir las funciones y procesos, gastos en viáticos, alimentación, transporte, realización de talleres, compra de materiales y equipos o mobiliario de oficina, pago de alquileres de nuevas instalaciones, posibles remodelaciones de oficina, compra de sistemas informáticos y cualquier otro gasto que sea necesario para poner en funcionamiento la dependencia respectiva. De este modo, si la implementación de la propuesta en cuestión va a implicar un gasto institucional adicional, en cualquiera de los rubros citados como ejemplo u otros, la misma no será analizada y se rechazará conforme a lo dispuesto en el decreto ejecutivo 41162-H.

Lo indicado por el jerarca institucional, respecto a las implicaciones en el gasto, se tomará como declaración jurada y fehaciente de si hay o no costos y gastos asociados de la reorganización planteada, y de lo manifestado por el jerarca se hará la indicación en las respuestas de resolución que emita MIDEPLAN, lo cual servirá de referencia para la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), el Ministerio de Hacienda (MH), la Dirección General de Servicio Civil (DGSC), la Contraloría General de la República (CGR) u otra dependencia que autorice la aprobación o modificación de los presupuestos públicos, para los procesos que se desarrollen en dichas instancias."(Lo subrayado no corresponde al original)

- 6) La propuesta presentada consiste en la creación formal de la Unidad de Atracción de Inversiones (UAI) con dependencia jerárquica de la Dirección de Gestión Turística dentro de la estructura organizacional del ICT. Las justificaciones para realizar esta modificación se presentan seguidamente:
- En el año 2001 y 2002, MIDEPLAN aprobó la modernización integral del ICT mediante oficios DM-110-2001, DM-115-2001 y DM-064-2002, sin embargo, en el organigrama institucional no se mostró la representación de las unidades o subprocesos dependientes de algunos departamentos. Entre las unidades no visualizadas y contempladas en el proceso de modernización integral del 2001 (DM-110-2001), implementado en mayo del 2006, se encontraba la Unidad de Atracción de Inversiones cuya dependencia jerárquica era al Departamento de





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

20 de abril de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0391-2021
Pág. 4

Gestión y Asesoría Turística, en este sentido, se puede determinar que esta Unidad funciona desde hace 15 años en el ICT.

- El departamento antes citado, tiene como objetivo suministrar a los distintos inversionistas, información y asesoramiento sobre aspectos relacionados con el sector turismo y efectuar los trámites para atender sus solicitudes de acuerdo con las reglamentaciones, políticas y estrategias vigentes. Para el cumplimiento de ese objetivo, se identificaron dos subprocesos: *Atracción de Inversiones y Facilitación de Incentivos*, así como una serie de procedimientos que se reflejan en la propuesta.
- Durante los años 2001 y 2002, en que se inició el proceso de la modernización institucional en mención, aplicada a partir del año 2006, este subproceso de Atracción de Inversiones se creó como una unidad funcional del Departamento de Gestión y Asesoría Turística con funciones y competencias específicas y diferenciadas.

Esas funciones al ser estratégicas, políticas y de seguimiento para lograr el establecimiento de una inversión en el país, han trascendido las labores de su instancia superior inmediata, razón por la cual desde entonces siempre ha tenido una relación directa con la Dirección de Gestión Turística, o bien con el despacho institucional.

- Aunado a lo anterior, se logró determinar que estas funciones deberían desempeñarse en tres áreas de trabajo, a saber: Atracción de Inversiones en Infraestructura, Atracción de Inversiones en Líneas Aéreas y Atracción de Inversiones en Cruceros, esto conforme el proyecto de consultoría en el fortalecimiento de la Unidad de Atracción de Inversiones, a raíz de un convenio de cooperación entre el ICT y el Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE).

Adicionalmente, dentro de las principales conclusiones y recomendaciones del proyecto de consultoría se recomendó que la Unidad de Atracción de Inversiones debería reportar directamente a la Dirección de Gestión Turística con la finalidad de disminuir burocracia, ser proactiva en la búsqueda de Inversión, ser flexible en la búsqueda de eliminar las limitaciones burocráticas, trabajar de manera más independiente y con canales de comunicación y estructuras de coordinación internas y externas que faciliten la inversión.

- Actualmente, la Unidad ha aumentado sus funciones desempeñándose en esas tres áreas de trabajo cuyo propósito es el siguiente:

El **Área de Atracción de líneas aéreas**, tiene como propósito incentivar el





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

20 de abril de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0391-2021
Pág. 5

crecimiento del número de turistas que ingresan por vía aérea a Costa Rica, desarrollando una red de conexiones que permitan un mayor alcance de cobertura global para asegurar el incremento en la llegada de turistas, por medio del continuo análisis de la industria, incremento de frecuencias de vuelos, negociación de nuevas rutas que permitan conexiones con mercados potenciales, fortalecimiento de las relaciones actuales, búsqueda activa de nuevas relaciones estratégicas y negociaciones conjuntas con los inversionistas, así como el acompañamiento personalizado.

El Área de Atracción de cruceros, tiene como propósito incentivar un mayor ingreso de divisas para la generación de oportunidades de desarrollo económico en los destinos de cruceros en Costa Rica por medio del fortalecimiento de las relaciones con las líneas de cruceros actuales, el continuo análisis de la industria, la búsqueda activa de nuevos cruceros que se adapten al modelo turístico costarricense, la coordinación interinstitucional con los agentes clave para una mejora continua, y negociaciones estratégicas, desarrollando un mecanismo eficiente para la atracción de cruceros, así como el acompañamiento personalizado.

El Área de Atracción de infraestructura turística, tiene como propósito incentivar el incremento de la inversión y reinversión en la industria turística que se alineen con el modelo turístico de Costa Rica, por medio del continuo análisis de la industria, la búsqueda activa de inversionistas, la colaboración en el proceso de inversión y el fortalecimiento de relaciones con los inversionistas actuales, negociaciones estratégicas y el acompañamiento personalizado, agilizando el proceso de inversión y reinversión que promueva el incremento de la oferta turística y la generación de empleo.

- Acorde con lo anterior para actualizar y ajustar los procedimientos de la Unidad de Atracción de Inversiones, en el oficio UAI-087-2019 del 1 de octubre del 2019, el señor Gustavo Alvarado Chaves, Director de Gestión Turística solicita a la Unidad de Planificación Institucional (UPI) la valoración y actualización de los procedimientos de la Unidad. Posteriormente, en el oficio PL-217-2019 del 18 de noviembre del 2019, la UPI remite a la Gerencia General la actualización de los siguientes procedimientos de la UAI:

- ICT-DGT-DGA- UAI-001 Atracción de nuevas líneas aéreas
- ICT-DGT-DGA- UAI-002 Seguimiento atracción nuevas líneas aéreas
- ICT-DGT-DGA- UAI-003 Atracción de Cruceros
- ICT-DGT-DGA- UAI-004 Atracción de inversiones en infraestructura
- ICT-DGT-DGA- UAI-005 Elaboración, seguimiento, y control de los convenios de cooperación de la UAI como ejecutora. (Aplica para las tres áreas de trabajo)



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

20 de abril de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0391-2021
Pág. 6

- ICT-DGT-DGA- UAI-006 Formulación, revisión, y firma de informes. (Aplica para las tres áreas de trabajo)

Seguidamente, en oficio G-2565-2019 del 20 de noviembre del 2019, suscrito por el señor Alberto López Chaves, Gerente General, solicita a la Unidad de Atracción de Inversiones la divulgación e implementación a nivel institucional de los manuales de procedimientos actualizados y avalados.

- 7) Conforme a lo anterior, actualmente en el Departamento de Gestión y Asesoría Turística se llevan a cabo los siguientes subprocesos y sus respectivos procedimientos:

En el Subproceso de **Facilitación de Incentivos***, se encuentran los siguientes procedimientos:

- Procedimiento de Inspecciones y Categorización
- Procedimiento de Aplicación Incentivos Turísticos y Exoneraciones
- Procedimiento de Declaratoria Turística y Declaratoria de Interés Turístico
- Procedimiento de Transporte Turístico
- Procedimiento Ordinario: Procedimiento Ordinario Administrativo de Declaratoria Turística y Contrato Turístico.

**ICT, Compendio de Manual de procedimientos del Departamento de Gestión y Asesoría, 2014, aprobado por Gerencia mediante oficio G-1741-2014.*

En el Subproceso de **Atracción de Inversiones****, se encuentran los siguientes procedimientos:

- Atracción de nuevas líneas aéreas
- Seguimiento atracción nuevas líneas aéreas
- Atracción de Cruceros
- Atracción de inversiones en infraestructura
- Elaboración, seguimiento, y control de los convenios de cooperación de la UAI como ejecutora.
- Formulación, revisión, y firma de informes.

***Opera actualmente como unidad funcional. Procedimientos aprobados por la Gerencia General en el oficio G-2565-2019 de 20 de noviembre de 2019.*

El objetivo de cada uno de los procedimientos de la UAI, se detalla a continuación:

Atracción de nuevas Líneas Aéreas: *“Poner a disposición, la información y orientación sobre la secuencia de actividades a desarrollar para la atención de los ejecutivos de las líneas de (sic) áreas, con el fin de lograr que el mismo tenga la mayor*



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

20 de abril de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0391-2021
Pág. 7

información posible para la toma de su decisión, de un nuevo itinerario que incluya el destino Costa Rica.”

Seguimiento atracción nuevas líneas aéreas: *“Poner a disposición, la información y orientación sobre la secuencia de actividades a desarrollar para la atención de los ejecutivos de las líneas aéreas, con el fin de lograr que el mismo tenga la mayor información posible para la toma de su decisión de incrementar el número de vuelos al país.”*

Atracción de Cruceros: *“Poner a disposición, la información y orientación sobre la secuencia de actividades a desarrollar para la atención de los ejecutivos de las líneas de cruceros, con el fin de lograr que el mismo tenga la mayor información posible para la toma de su decisión, de un nuevo itinerario que incluya el destino Costa Rica.”*

Atracción de inversiones en infraestructura: *“Poner a disposición, la más completa información y orientación sobre las acciones realizadas mediante la atención de posibles inversionistas en el área de infraestructura turística y su seguimiento, con el fin de lograr que el mismo tenga la mayor información posible para la toma de su decisión.”*

Elaboración, seguimiento y control de los convenios de cooperación de la UAI como ejecutora: *“Poner a disposición, la más completa información y orientación sobre la tramitación, seguimiento y cumplimiento de los convenios de cooperación, que involucran la Unidad de Atracción de Inversiones, permitiendo así el cumplimiento adecuado de los objetivos institucionales.”*

Formulación, revisión, y firma de informes: *“Poner a disposición, la más completa información y orientación sobre la elaboración, revisión y emisión de informes, que involucran la Unidad de Atracción de Inversiones, permitiendo la entrega de la información solicitada sin errores u omisiones.”*

- 8) Del análisis de las justificaciones presentadas se encuentra que guardan concordancia con lo dispuesto en los objetivos de la reforma institucional contemplados en los LGRA, el cual indica: *“Las organizaciones públicas costarricenses deben estar en un proceso continuo de modernización institucional y adaptación a la cambiante realidad a la que están sometidas. Las características y necesidades de sus usuarios así como el entorno en el que se desenvuelven, demandan transformaciones institucionales que permitan adaptar sus procesos, productos o servicios a las necesidades y requerimientos de la sociedad costarricense. Desde esta perspectiva, se torna indispensable la existencia de procesos de reforma institucional con ese fin.”*



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

20 de abril de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0391-2021
Pág. 8

De igual forma, en los LGRA se establece lo siguiente:

Componente de Estructura:

“5. Todo proceso de reorganización, integral o parcial, deberá tener una orientación hacia el mejoramiento de los servicios públicos en cuanto a calidad, cobertura, mecanismos de entrega –presencial, digital-, tiempos de respuesta y asignación de los recursos, a partir de la necesidad del cliente externo, pero sin olvidar la correcta coordinación entre las diferentes unidades que intervienen en la prestación del servicio. Se persigue, por tanto, ofrecer productos y servicios que satisfagan las expectativas de la ciudadanía e inclusive las supere. Igualmente, promoverá el trabajo en equipo tendiente a la prestación continua e ininterrumpida de los servicios públicos.

Las instituciones orientadas a la atención de usuarios de manera presencial podrán contar con una plataforma de servicios.”

Componente de Gestión:

“2. Todo proceso de reorganización, integral o parcial, deberá tener una orientación hacia procesos integrados de trabajo, con clara secuencia de la gestión y determinar la pertinencia de algunos subprocesos para la obtención de productos específicos, que la sociedad exige de la institución, y no hacia tareas y funciones aisladas, a fin de evitar la excesiva fragmentación y consecuentemente la inflexibilidad de la gestión.

El diseño de procesos deberá buscar la simplificación de trámites, eliminando actividades, requisitos, duplicidades y controles innecesarios, propiciando que existan procesos más eficientes sin demérito de un control efectivo.

(...) 4. Todo proceso de reorganización que se desarrolle deberá tener como objetivo final la efectiva prestación de los servicios, la orientación al ciudadano y al usuario, buscando la mejora en la calidad de los servicios y la potenciación del recurso humano”.

Adicionalmente, es coincidente con lo dispuesto por la Contraloría General de la República (CGR) en las **Normas de Control Interno para el Sector Público**, en el Capítulo II relacionado al ambiente de control, el cual indica:

“Se establece que el jerarca y los titulares subordinados según sus competencias, deben establecer un ambiente de control para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno y el logro de los objetivos institucionales, indicando en la norma 2.1, punto d, la necesidad de contar con una estructura organizativa acorde con las necesidades y la dinámica de las circunstancias institucionales.”



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

20 de abril de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0391-2021
Pág. 9

- 9) En virtud de las justificaciones presentadas, de acuerdo con la normativa vigente y lo dispuesto en los LGRA indicados, se considera pertinente la solicitud presentada por el ICT para la creación de la **Unidad de Atracción de Inversiones**, la cual ejecutará los procedimientos establecidos y aprobados en las tres áreas de atracción de inversiones turísticas. De esta manera, el Departamento de Gestión y Asesoría Turística contará solamente con el Subproceso de Facilitación de Incentivos y sus respectivos procedimientos.

Así también se considera pertinente que la dependencia jerárquica de esta Unidad sea a la Dirección de Gestión Turística, al determinarse que existe una clara diferenciación de los procedimientos que le corresponden, los cuales conllevan acciones estratégicas de negociación y atracción de inversiones turísticas al país que requieren de una gestión ágil para una toma de decisiones oportuna a nivel superior. Lo anterior en congruencia con lo establecido en los LGRA, Componente de Estructura 11:

“11. Se deberán instaurar estructuras planas y flexibles, independientemente del modelo de organización que la institución adopte. Las estructuras deberán tener las siguientes características:

a. La menor cantidad posible de niveles jerárquicos flexibilizará la organización de acuerdo con las necesidades cambiantes de la demanda de trabajo y permitirá operar en función de un producto o resultado común para eliminar la rigidez de las jerarquías tradicionales, y lograr agilidad en la toma de decisiones, ya que existe una mayor cercanía entre el nivel superior -nivel decisorio- y el nivel de ejecución u operativo. Por ende, se tiene mayor información en el momento oportuno.

b) Las unidades organizacionales se ubicarán dentro de uno de los siguientes niveles: político –estratégico, directivo y operativo. Cada uno de estos niveles deberá contar con las unidades organizacionales que sean necesarias para cumplir con los objetivos organizacionales encomendados, evitando duplicidades y separando funciones excluyentes según la normativa, como Control Interno, directrices de la Contraloría General de la República, Normas Internacionales de Contabilidad, entre otras.

Dentro del nivel directivo se encontrarán las Direcciones o Gerencias, que para efectos de MIDEPLAN son equivalentes, pero la denominación recomendable a utilizar para las Instituciones Públicas es la de Dirección. En el nivel operativo se encuentran los Departamentos y las Unidades. La denominación “División” se utilizará cuando la Institución cuente con grandes áreas de acción y temáticas a desarrollar y las mismas son excluyentes, entre sí. En la práctica, esta labor se le asigna a los viceministerios, como encargados del desarrollo y correcta ejecución de las grandes áreas y temáticas.



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

20 de abril de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0391-2021
Pág. 10

c) La unidad es el nivel organizacional mínimo que se representará en las estructuras institucionales. Una unidad es un conjunto de procesos desarrollados por un grupo de personas que buscan un mismo fin. Un Departamento es el conjunto de unidades y una Dirección es el conjunto de Departamentos. Cada uno de estos niveles deberá contar con una jefatura.”

- 10) La propuesta indica que con esta reorganización no se requiere de nuevo recurso humano, ya que la Unidad cuenta con tres plazas asignadas según se muestra seguidamente:

- 1 Coordinador
- 2 Ejecutivo de Turismo 2

Se puede observar que esta Unidad cuenta con la persona que desempeñará la jefatura o coordinación en cumplimiento con lo que establecen los LGRA Componente de Estructura inciso 11.i), el cual indica:

“No podrá existir una unidad organizacional sin que estén claramente delimitadas sus competencias y su relación con los procesos de trabajo. Toda unidad organizacional que se refleje en una estructura organizacional deberá tener un jefe o responsable de su coordinación”. (El subrayado no pertenece al original)

- 11) En cuanto a los recursos financieros, los LGRA en el Componente de Gestión, inciso 6) se indica:

“En los procesos de reorganización se deberán considerar los ajustes presupuestarios, de manera tal que se pueda garantizar la sostenibilidad económica de la estructura organizacional propuesta.”

Tal como lo menciona la propuesta, la Unidad de Atracción de Inversiones ha estado operando con su propio personal, por lo que al mantenerse como tal, la categoría de los cargos de la jefatura y sus colaboradores se mantienen igual.

Adicionalmente, se indica que la Unidad seguirá operando con el presupuesto ordinario asignado en el Plan Anual Operativo, no requiere de inversión adicional para aplicar la reorganización, permanecerá en el espacio y con el mismo mobiliario asignados para su operación y seguirá disponiendo de la misma plataforma tecnológica con la que cuenta el ICT.

Lo anterior hace indicar que no se requieren gastos adicionales, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 41162-H.



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

20 de abril de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0391-2021
Pág. 11

En virtud de que lo anteriormente expuesto justifica técnicamente la propuesta planteada, y de acuerdo con lo que señalan los LGRA donde todo proceso de reorganización debe tener una clara orientación a la mejora de servicios que se brindan al usuario, este Ministerio resuelve **aprobar** la propuesta planteada por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) para la creación de la **Unidad de Atracción de Inversiones** con dependencia jerárquica a la Dirección de Gestión Turística.

De esta manera la estructura organizacional del ICT queda conformada tal como se indica seguidamente:

Junta Directiva

Auditoría Interna (asesora)

Presidencia Ejecutiva

Planificación (asesora)

Gerencia General

Asesoría Legal (asesora)

Departamento de Tecnologías de Información

Dirección de Planeamiento y Desarrollo Turístico

Departamento de Planeamiento Turístico

Unidad de Inspección Zona Marítimo Terrestre

Departamento de Desarrollo Turístico

Dirección de Mercadeo

Departamento de Publicidad e Investigación

Departamento de Promoción

Dirección de Gestión Turística

Unidad de Atracción de Inversiones

Departamento de Servicio al Turista

Departamento de Certificaciones y Responsabilidad Social Turística

Departamento de Gestión y Asesoría Turística

Departamento de Oficinas de Servicios Turísticos

Departamento de Gestión y Apoyo del Centro de Convenciones de Costa Rica

Dirección Administrativa Financiera

Departamento Financiero

Departamento de Administración Tributaria

Departamento Administrativo

Departamento de Gestión del Talento Humano

Departamento de Proveeduría

De acuerdo con los LGRA, en el Componente de Normativa, inciso 7.b), la institución dispondrá de un plazo de seis meses para implementar la propuesta de reorganización administrativa, el cual regirá a partir de la fecha de recibido del presente oficio. Previo al



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

20 de abril de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0391-2021
Pág. 12

vencimiento de dicho plazo, de requerirlo, el jerarca podrá solicitar la prórroga de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7.c), de los LGRA, componente de Normativa.

Este Ministerio emite su criterio fundamentado en las disposiciones de las Leyes 5525, 7668, Decretos Ejecutivos 26893-MTSS-PLAN, 23323-PLAN, 37735-PLAN y sus reformas, así como en la Directriz 021 PLAN.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

GGA/JOV/LRH/RHR

C.

Sra. Marta Eugenia Acosta Zúñiga, Contraloría General de la República
Sra. Ana Miriam Araya Porras, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
Sr. Fred Montoya Rodríguez, Dirección de Leyes y Decretos, Presidencia de la República
Sr. Alfredo Hasbum Camacho, Dirección General de Servicio Civil
Sr. Alberto López Chaves, Gerente General ICT
Sr. Gustavo Alvarado Chaves, Director de Gestión Turística ICT
Sr. Víctor Hugo Quesada Rodríguez, Unidad de Planificación Institucional ICT
Sr. Luis Román Hernández, Área de Modernización del Estado, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
Archivo